



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

3 DE FEBRERO DE 2010

Suplemento
7034

B

No.- 26130

TABULADOR



H. Ayuntamiento Constitucional
Jalpa de Méndez, Tabasco

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALPA DE MENDEZ, TABASCO



H. Ayuntamiento Constitucional
Jalpa de Méndez, Tabasco.

RANGOS DE SUELDOS Y REMUNERACIONES ORDINARIAS NETAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, PARA EL EJERCICIO 2010 – 2012

En uso de las facultades que nos confieren los artículos 65 fracción XVII, 72 y 86 fracción VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se aprobó el sesión ordinaria de cabildo de fecha 01 de enero de 2010, el Tabulador de Sueldos y Remuneraciones Ordinarias netas de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para los ejercicios 2010, 2011, y 2012, quedando sin efecto de esta manera el Tabulador publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco con fecha 21 de junio de 2008, Suplemento No. 6865 G, estableciéndose los siguientes rangos mínimos y máximos para quedar como sigue:

Cargo	Mínimo	Máximo
Presidente Municipal	55,000.00	90,000.00
Sindico	40,000.00	60,000.00
Regidores	15,000.00	40,000.00
Secretario del Ayuntamiento	28,000.00	80,000.00
Secretaria Particular	15,000.00	40,000.00
Secretario Técnico	28,000.00	80,000.00
Director	28,000.00	80,000.00
Subdirector	10,000.00	52,000.00
Coordinador	10,000.00	40,000.00
Asesor	28,000.00	55,000.00
Jefe de Departamento	8,000.00	20,000.00
Jefe de Área	7,000.00	18,000.00
Jefe de Proyecto	6,000.00	16,000.00
Juez Calificador y Oficial del Registro Civil	1,00000	15,000.00
Personal administrativo, operativo, y demás categorías	1,00000	15,000.00

El presidente podrá otorgar estímulos de manera quincenal o mensual al personal de confianza, conforme a las categorías especificadas en el presente Tabulador.

El Ayuntamiento otorgará estímulos de manera trimestral adicionales por asignación del C. Presidente Municipal hasta por un monto de \$60,000.00 pesos (Sesenta mil pesos 00/100 M.N) al personal de confianza de acuerdo a su rendimiento y/o productividad dependiendo de la disponibilidad de los recursos dentro de los ejercicios 2010, 2011 y 2012.

El Ayuntamiento autoriza otorgara estímulos adicionales de fin de año, por asignación del C. Presidente Municipal, hasta por un monto de \$120,000 pesos (Ciento Veinte mil pesos 00/100 M.N.) de acuerdo a la disponibilidad de los recursos.

El Ayuntamiento otorgará los pagos complementarios que conforme a la Ley, a las Condiciones Generales de Trabajo o a los acuerdos que se realicen con el Sindicato se otorguen a favor de los servidores públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, como son de manera enunciativa mas no limitativa, aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, canasta alimenticia, compensaciones, bono navideño, bono trimestral, bono anual, antigüedad, quinquenio, bono de despena, bono de puntualidad y asistencia, riesgo de trabajo, día del servidor público, de la secretaria, del barrendero, del policía, así como las gratificaciones.

TRANSITORIOS.

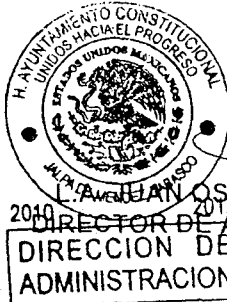
ARTÍCULO 1.- Este presente Tabulador será revisado y podrá ser modificado cada año, sin que ello implique la pérdida de su vigencia en caso de no realizarse esta.

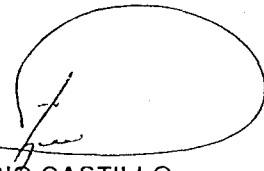
ARTÍCULO 2.- El presente Tabulador entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO 3.- Se abroga el Tabulador de sueldos publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco con fecha 21 de junio de 2008, Suplemento No. 6865 G

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A LOS 01 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.


TEC. RENAN LOPEZ SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
Y PRIMER REGIDOR




L. AVELINO OSORIO CASTILLO
DIRECTOR DE ADMINISTRACION



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.